DECRETO 079 DE 2014

(enero 17)

D.O. 49.036, enero 17 de 2014

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

Nota: Modificado por el Decreto 762 de 2014 y por el Decreto 114 de 2014.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará el día 20 de enero del presente año a partir de las 21:00 horas, a la ciudad de Madrid, España, donde participará en un Foro del diario El País, entrevista con el Rey de España Juan Carlos I y el señor Presidente de España Mariano Rajoy.

El día 23 se trasladará a la ciudad de Davos, Suiza, para participar en el Foro Económico Mundial y atender reuniones bilaterales.

Que el regreso se realizará el día 25 de enero de 2014, en horas de la noche.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro del Interior, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministro Delegatario.

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del

viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto deléganse en el Ministro del Interior, doctor Aurelio Iragorri Valencia, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículos 129; 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1° y 2°; 303, 304, 314 y 323.

2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

3. Artículos 163, 165 y 166.

4. Artículos 200 y 201.

5. Artículos 213, 214 y 215.

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de enero de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN